

**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**

001

**AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y AUMENTO DEL CAPITAL
AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA AEKIA S.A.**

CAPITAL ANTERIOR: USD \$ 7'415,400.00

AUMENTO DE CAPITAL: USD 1'189.020.00

CAPITAL ACTUAL: USD \$ 8'604,420.00

REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES

(DI:3ª; COPIAS)

c.a.p

*Not 40
9.09.2016*

aum_aekia

Escritura No: 4217.1

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día **NUEVE (09) de SEPTIEMBRE** de dos mil diez, ante mí, doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito; comparece: el señor Marcelo Sandoval Alvear, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía AEKIA S.A., tal como lo acredita con el Nombramiento que se adjunta como habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en este cantón, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia se adjunta a este instrumento público; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de la cual conste el Aumento de Capital suscrito y aumento del



Oswaldo Mejía Espinosa

capital autorizado y Reforma de Estatutos Sociales de la compañía **AEKIA S.A.** contenida en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor Marcelo Sandoval Alvear y como tal representante legal de la compañía AEKIA S.A. en su calidad de Gerente General, tal como lo acredita con el Nombramiento que se adjunta como habilitante; y debidamente autorizado por la Junta General Universal Ordinaria de Accionistas de la compañía AEKIA S.A. celebrada el quince de Marzo de dos mil diez. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, por los derechos que representa y domiciliado en esta ciudad de Quito. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO.-** La Compañía AEKIA S.A., se constituyó con el nombre de SERPROAUTO S.A. mediante Escritura Pública de dieciocho de Agosto de dos mil otorgada ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, Doctor Enrique Díaz Ballesteros y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón con fecha once de Septiembre de dos mil. **DOS PUNTO DOS.-** Mediante Escritura Pública de once de octubre de dos mil, otorgada ante la Notaria Décimo Octava Suplente del cantón Quito, Doctora Rosario Naranjo Heredia, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito con fecha nueve de noviembre de dos mil, se procedió con el cambio de denominación de la compañía SERPROAUTO S.A. al de AEKIA S.A. **DOS PUNTO TRES.-** Mediante Escritura Pública de cuatro de enero de dos mil uno, otorgada ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, Doctor Enrique Díaz Ballesteros, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito con fecha treinta y uno de enero de dos mil uno, la compañía AEKIA S.A. reformó en forma integral y Codificó su Estatuto Social. **DOS PUNTO CUATRO.-** Mediante Escritura Pública de seis de marzo

Ag. 18

**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**

002



de dos mil uno, otorgada ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, Doctor Enrique Díaz Ballesteros, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito con fecha diecisiete de abril de dos mil uno, la compañía AEKIA S.A. fijó su capital autorizado en la suma de Dos millones cien mil dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 2'100.000,00) y aumentó el capital suscrito en la suma de Un millón cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 1'050.000,00). **DOS PUNTO CINCO.-** Mediante Escritura Pública de treinta de diciembre de dos mil dos, otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, Doctor Roberto Dueñas Mera, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito con fecha veintiuno de febrero de dos mil tres, la compañía AEKIA S.A. fijó su capital autorizado en la suma de Dos millones cien mil dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 2'100.000,00) y el Capital suscrito en la suma de Un millón setecientos setenta y cinco mil setenta dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 1'775.070,00). **DOS PUNTO SEIS.-** Mediante Escritura Pública de fecha dieciséis de noviembre de dos mil seis, otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, Doctor Roberto Dueñas Mera e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito con fecha veintinueve de diciembre de dos mil seis, la Compañía AEKIA S.A. aumentó su capital suscrito y pagado en la cantidad de Dos millones trescientos cincuenta y dos mil trescientos setenta dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 2'352.370,00). Con este aumento, el nuevo capital suscrito y pagado de la compañía es de Cuatro millones ciento veinte y siete mil cuatrocientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América (USD\$4'127.440,00). De la misma manera se aumentó el capital autorizado de la compañía a la suma de Ocho millones doscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos ochenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 8'254.880,00). **DOS PUNTO**



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

SIETE.- Mediante Escritura Pública de Aumento de Capital y reforma de estatutos de fecha siete de diciembre de dos mil siete suscrita ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito con fecha veintisiete de diciembre de dos mil siete, la compañía AEKIA S.A. procedió a realizar un aumento de capital suscrito dentro del capital autorizado por la suma de Un millón cuatrocientos cuarenta y dos mil quinientos ochenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD\$1'442.580,00). Con el antes citado aumento de capital, el capital suscrito de la compañía es de USD 5'570.020,00 (Cinco millones quinientos setenta mil veinte 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América).

DOS PUNTO OCHO.- Mediante Escritura Pública de Aumento de Capital y reforma de estatutos de fecha ocho de mayo de dos mil ocho suscrita ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito con fecha cinco de junio de dos mil ocho, la compañía AEKIA S.A. procedió a realizar un aumento de capital suscrito dentro del capital autorizado por la suma de cuatrocientos treinta y nueve mil novecientos ochenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 439.980,00). Con el antes citado aumento de capital, el capital suscrito actual de la compañía es de USD 7'415,400.00 (Siete millones cuatrocientos quince mil cuatrocientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América).

CLAUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- Con fecha quince de marzo del dos mil diez, la Junta General Universal Ordinaria de Accionistas de la Compañía AEKIA S.A., resolvió por unanimidad y con el voto equivalente al cien por ciento de las acciones, la capitalización de parte de las utilidades del Ejercicio Económico del año dos mil nueve por

**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**

003



el valor de USD 1'189.020.00 a través de un aumento de Capital de la Compañía, debido a que por cuestiones internas de la compañía es necesario este particular. Los accionistas proceden a deliberar la propuesta del señor Presidente y aprueban por unanimidad que se realice un aumento de capital por el valor de USD 1'189.020.00 que será aportado mediante la capitalización de parte de las utilidades correspondientes al ejercicio económico del año 2009, y que como consecuencia de este aporte y del capital anterior de USD 7'415.400 daría como resultado que el nuevo capital social de la compañía AEKIA S.A. sea de USD 8'604.420,00 en proporción a las acciones de cada accionista, y la diferencia de las utilidades a ser capitalizadas del Ejercicio Económico dos mil nueve es decir la cantidad de USD 9,42 sean contabilizadas en utilidades no distribuidas. Adicionalmente los señores accionistas deciden y resuelven por unanimidad fijar un nuevo capital autorizado de la compañía, el mismo que será equivalente al doble del capital suscrito conforme a lo establecido en la ley de compañías. En consecuencia y por encontrarse de acuerdo todos los accionistas presentes en la reunión aprueban por unanimidad lo mencionado lo resuelto en líneas anteriores y autorizan al Gerente General para que elabore el nuevo cuadro de integración de capital y realice cuantos trámites sean necesarios para el perfeccionamiento y legalización del mencionado aumento de capital y reforma de estatutos correspondiente; y de ser el caso proceda con la negociación de fracciones en la elaboración del nuevo cuadro de integración de tal manera que se pueda dividir el capital en números enteros. Los señores accionistas además resuelven y aprueban por unanimidad y una vez que se perfeccione el aumento de capital antes mencionado, el autorizar al Gerente General para que emita las nuevas acciones nominativas y ordinarias de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una, producto de este



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

aumento, las cuales serán entregadas a los señores Accionistas respectivamente. En virtud de esta resolución, además se resolvió reformar el artículo SEPTIMO de los estatutos de la Compañía quedando de la siguiente manera: **“ARTICULO SEPTIMO.- CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO:** El capital autorizado de la Compañía es de (USD 17'208.840,00) diecisiete millones doscientos ocho mil ochocientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América, y el capital suscrito es de (USD USD 8'.604.420,00) Ocho millones seiscientos cuatro mil cuatrocientos veinte dólares de los Estados Unidos de América, este último representado por ochocientas sesenta mil cuatrocientas cuarenta y dos acciones nominativas y ordinarias de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una.” **CLAUSULA CUARTA: MARGINACIONES:** De la presente Escritura Pública de Aumento de Capital y reforma de estatutos se sentará razón al margen de la Escritura Pública de Constitución de la compañía AEKIA S.A. de fecha dieciocho de Agosto de dos mil, otorgada ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, Doctor Enrique Díaz Ballesteros. **CLAUSULA QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agrega como documentos habilitantes a esta escritura: el Acta de Junta General Universal Ordinaria de Accionistas de la compañía AEKIA S.A. de fecha quince de marzo de dos mil diez; el Nombramiento de Gerente General y el Cuadro de Integración de Capital. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento. **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con el documento habilitante que se agrega a la misma que se halla firmada por la doctora Amparo Romero Ponce, afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número cero cero catorce (0014) Para la

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

004



celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que le fue al compareciente por mí el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido, y firma conmigo en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.-

f) Sr. Marcelo Sandoval Alvear

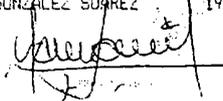
c.c.

A large, stylized handwritten signature in black ink, which appears to read "El Notario" followed by a flourish.



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

CIUDADANIA 171101923-4
SANDOVAL ALVEAR MARCELO VLADIMIR
PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA
24 ABRIL 1970
008- 0229 06057 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1970



ECUATORIANA***** E393311222
CASADO FERNANDA PILAR BASTIDAS A
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
SEGUNDO NICOLAS SANDOVAL
MIREYA EMPERATRIZ ALVEAR
RUMINAHUI 08/02/2009
08/02/2020

REN 2556073
Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
CENTRO NACIONAL DE VOUCHERS
VOUCHER REFERENCIAL N.º 171101923-4

159-0085
171101923-4

MARCELO ALVEAR MARCELO VLADIMIR





KIA MOTORS
The Power to Surprise

005



Quito, a 23 de Julio del 2008

Señor
MARCELO VLADIMIR SANDOVAL ALVEAR
Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente tengo el agrado de comunicar a usted que el Directorio de la compañía AEKIA S.A. en su reunión celebrada el día de hoy 23 de julio del 2008, tuvo el acierto de elegir a usted GERENTE GENERAL de la Compañía por el período estatutario de cuatro años.

Por lo tanto, usted ostentará la representación legal, tanto judicial como extrajudicial de la Compañía.

Sus atribuciones y deberes se encuentran señalados en el artículo trigésimo cuarto del estatuto social contenido en la escritura pública de reforma integral y codificación de estatutos otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, doctor Enrique Díaz Ballesteros, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 4 de enero del 2001 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 31 de enero de 2001.

Atentamente,

Julio E. Díaz Ballesteros
Presidente AD HOC

Agradezco y acepto el nombramiento
Quito, a 23 de Julio de 2008

Marcelo Vladimir Sandoval Alvear
C.C. 171101983-4
Nacionalidad: Ecuatoriana



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

AEKIA S.A.
Avenida 10 de Agosto N 31-162 y M. de Jesús
Edif. Metrocar 4º Piso
Quito, Ecuador
Telf. (593-2) 2544 940
Fax (593-2) 2567 315
www.kia.com.ec

RAZÓN DE CONFORMIDAD CON EL NOMBRAMIENTO UNICO
del Artículo 10 del Código de Comercio del Cantón QUITO
quien en virtud de lo anterior, se declara que el nombramiento
SE EFECTUÓ DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY Y SE
DECLARA VÁLIDO Y EFICAZ EN SU VISTA

17 SEP 2010

Dr. RAÚL GÓRRIZ SEGURA
NOTARIO EXTRAJUDICIAL DEL CANTÓN QUITO

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el No. **8603** del Registro
de Nombramientos. Tomo No. **139**

Quito, a **01 AGO. 2008**

REGISTRO MERCANTIL



Dr. Raúl Górriz Segura
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA AEKIA S.A. CELEBRADA EL 15 DE MARZO DEL 2010.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los quince días del mes de marzo del año 2010, a las diez horas, en las oficinas de la compañía AEKIA S.A., ubicadas en el quinto piso del edificio METROCAR, situado en la Av. 10 de Agosto N31-162 y Mariana de Jesús, se reúnen los accionistas de la compañía AEKIA S.A.: el señor Juan Eljuri Antón, en representación y en calidad de apoderado de la Compañía BEESROY INVESTMENT LLC propietaria de 741.535 acciones; equivalente al 99.9993% de las acciones de la compañía; y, el señor Esteban Díaz Heredia en representación de la compañía Constructora San Jorge S.A. propietaria de 5 acciones, equivalente al 0.0007% de las acciones de la compañía. Cada acción tiene un valor nominal de diez dólares cada una. El capital actual de la Compañía es de US\$ 7'415.400,00 dividido en 741.540 acciones ordinarias y nominativas de US\$10,00 cada una.

Asiste también el Señor Jaime Freire, Representante Legal de Auditores Externos de la Compañía Freire Hidalgo & Asociados; la Comisaria Señora Ximena Galarza. Preside la Junta el señor Juan Eljuri Antón, a quien la Junta nombra como Presidente Ad- hoc de la misma; actúa como Secretario el señor Marcelo Sandoval, Gerente General de la compañía.

Por secretaría se informa que una vez que se comprueba que se encuentra presente el 100% del capital suscrito y pagado, existe el quórum estatutario y legal para la celebración de la presente Junta General Universal Ordinaria de Accionistas. El secretario pasa a dar lectura para conocer y resolver sobre el orden del día, mismo que es al tenor de lo siguiente:

La Junta aprueba por unanimidad tratar los siguientes puntos del orden del día:

1. Conocer y resolver sobre el informe del Gerente General por el ejercicio económico del año 2009.
2. Conocer y resolver sobre el informe del Comisario de la compañía por el ejercicio económico del año 2009.
3. Conocer y resolver sobre el informe de los Auditores Externos por el ejercicio económico del año 2009.
4. Conocer y resolver sobre el balance general y el estado de pérdidas y ganancias del ejercicio económico del 2009.
5. Conocer y resolver sobre el destino de las utilidades.
6. Conocer y Resolver sobre el Aumento de Capital, fijación de nuevo capital autorizado y reforma de estatutos de la compañía.
7. Designar Comisarios Principal y Suplente y fijar sus remuneraciones.
8. Designar auditor externo y fijar su remuneración.
9. Conocer y aprobar el cronograma de implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera NIIFs.

Los accionistas se consideran informados al respecto, manifiestan su conformidad con el orden del día y deciden constituirse en Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas en razón de reunirse todos los requisitos determinados en el Art. 238 de la Ley de Compañías codificada, por lo que el señor Presidente declara legalmente instalada la sesión y ordena se conozca y resuelva sobre el orden del día.

1. CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL INFORME DEL GERENTE GENERAL POR EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2009.



El Gerente General da lectura a su informe. Luego de las deliberaciones del caso la Junta lo aprueba por unanimidad y dispone que se agregue al expediente de esta Junta.

2. CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL INFORME DEL COMISARIO DE LA COMPAÑÍA POR EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2009.

La Comisaria da lectura a su informe. La Junta lo aprueba por unanimidad y dispone que se agregue al expediente de esta Junta.

3. CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL INFORME DE LOS AUDITORES EXTERNOS POR EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2009.

El Representante Legal de la compañía auditora Freire Hidalgo & Asociados, da lectura al informe de auditoría el mismo que es aprobado por unanimidad por la Junta General y dispone que se agregue al expediente de esta Junta.

4. CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL BALANCE GENERAL Y EL ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS DEL EJERCICIO ECONOMICO DEL 2009.

Se da lectura al Balance General y al Estado de Pérdidas y Ganancias y se indica que se encuentran adjuntos los respectivos Anexos. Se realiza el análisis respectivo por parte de la Junta, luego de lo cual la Junta resuelve aprobarlos por unanimidad.

5. CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL DESTINO DE LAS UTILIDADES

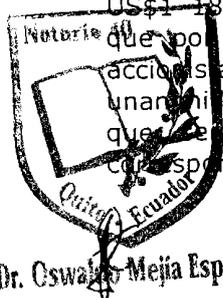
La Junta resuelve por unanimidad que las utilidades del ejercicio económico del año 2009 se distribuyan de la siguiente manera: que se reparta US\$1'000.000,00 como dividendos a los accionistas, que se capitalicen US\$1.189.029,42 a través de un aumento de capital de la compañía; y US\$243.225,49 se destinen a Reserva Legal. La distribución será, por lo tanto, la siguiente:

Utilidades Netas del Ejercicio:	USD	2'432.254,91
Reserva Legal:	USD	243.225,49
Utilidades a repartirse accionistas	USD	1.000.000,00
Utilidades a ser capitalizadas	USD	1.189.029,42

Los señores accionistas resuelven por unanimidad autorizar a la administración se proceda posteriormente con los trámites necesarios para estructurar la capitalización antes mencionada.

6. CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL, FIJACION DE NUEVO CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA

Toma la palabra el Presidente y de conformidad con lo aprobado en el punto anterior (5.) del orden del día propone que se perfeccione la capitalización de parte de las utilidades del Ejercicio Económico del año 2009 por el valor de US\$1'189.020,00 a través de un aumento de Capital de la Compañía, debido a que por cuestiones internas de la compañía es necesario este particular. Los accionistas proceden a deliberar la propuesta del señor Presidente y aprueban por unanimidad que se realice un aumento de capital por el valor de US\$ 1'189.020,00 que será aportado mediante la capitalización de parte de las utilidades correspondientes al ejercicio económico del año 2009, y que como consecuencia de



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

este aporte y del capital anterior de US\$7'415.400,00 daría como resultado que el nuevo capital social de la compañía AEKIA S.A. sea de USD 8'604.420,00 en proporción a las acciones de cada accionista, y la diferencia de las utilidades a ser capitalizadas del Ejercicio Económico 2009 es decir la cantidad de US\$9,42 sean contabilizadas en utilidades no distribuidas. Adicionalmente los señores accionistas deciden y resuelven por unanimidad fijar un nuevo capital autorizado de la compañía, el mismo que será equivalente al doble del capital suscrito conforme a lo establecido en la Ley de Compañías.

En consecuencia y por encontrarse de acuerdo todos los accionistas presentes en la reunión aprueban por unanimidad lo resuelto en líneas anteriores y autorizan al Gerente General para que elabore el nuevo cuadro de integración de capital y realice cuantos trámites sean necesarios para el perfeccionamiento y legalización del mencionado aumento de capital y reforma de estatutos correspondiente; y de ser el caso proceda con la negociación de fracciones en la elaboración del nuevo cuadro de integración de tal manera que se pueda dividir el capital en números enteros.

Los señores accionistas además resuelven y aprueban por unanimidad y una vez que se perfeccione el aumento de capital antes mencionado, el autorizar al Gerente General para que emita las nuevas acciones nominativas y ordinarias de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una, producto de este aumento, las cuales serán entregadas a los señores Accionistas respectivamente.

Finalmente y por cuanto como resultado de la aprobación del nuevo aumento de capital, se debe modificar el artículo séptimo del Estatuto Social referente al Capital Social de la Compañía, el señor Secretario propone su reforma según el siguiente texto:

"ARTICULO SEPTIMO.- CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO: El capital autorizado de la Compañía es de (US\$ 17'208.840,00) diecisiete millones doscientos ocho mil ochocientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América, y el capital suscrito es de (US\$ 8'.604.420,00) ocho millones seiscientos cuatro mil cuatrocientos veinte dólares de los Estados Unidos de América, este último representado por ochocientas sesenta mil cuatrocientas cuarenta y dos acciones nominativas y ordinarias de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una".

Luego de lo cual este texto es aprobado por unanimidad de los accionistas presentes en esta Junta, quedando reformado el Artículo Séptimo de la siguiente manera:

"ARTICULO SEPTIMO.- CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO: El capital autorizado de la Compañía es de (US\$ 17'208.840,00) diecisiete millones doscientos ocho mil ochocientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América, y el capital suscrito es de (US\$ 8'.604.420,00) ocho millones seiscientos cuatro mil cuatrocientos veinte dólares de los Estados Unidos de América, este último representado por ochocientas sesenta mil cuatrocientas cuarenta y dos acciones nominativas y ordinarias de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una".

7. DESIGNAR COMISARIOS PRINCIPAL Y SUPLENTE Y FIJAR SUS REMUNERACIONES.

La Junta decide designar a la economista Ximena Galarza, como Comisaria Principal de la Compañía por el período de un año y la señora Elizabeth Rivera como



Comisaria Suplente. Se delega al Grupo Corporativo en Cuenca liderado por el Señor Carlos Rendón a que negocie sus remuneraciones.

8. DESIGNAR AUDITORES EXTERNOS Y FIJAR SU REMUNERACIÓN

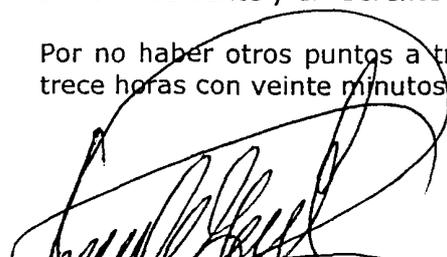
La Junta decide por unanimidad tratar este punto en una reunión extraordinaria posterior.

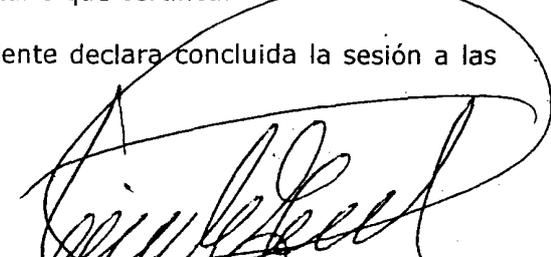
9. CONOCER Y APROBAR EL CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA NIIFs.

Se da a conocer a la Junta la resolución de la Superintendencia de Compañías respecto a la adopción e implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera NIIFs. En cumplimiento de esta resolución, la Junta aprueba por unanimidad un plan para la adopción e implementación de las citadas normas. Se dispone que este plan forme parte integrante de esta acta.

Resueltos todos los puntos del orden del día, el Presidente concede un receso de treinta minutos para la redacción del acta. Se reinstala la sesión a las trece horas, se da lectura del Acta y se la aprueba por unanimidad en todas sus partes, firmando para constancia todos los accionistas presentes conjuntamente con el Señor Presidente y el Gerente General-Secretario que certifica.

Por no haber otros puntos a tratar, el Presidente declara concluida la sesión a las trece horas con veinte minutos.


Juan Elmer Arzón
En representación de
BEESROY INVESTMENT LLC

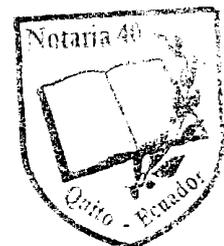

Juan Elmer Arzón
Presidente ad-hoc de la Junta


Esteban Díaz Heredia
En representación de
CONSTRUCTORA SAN JORGE S.A.


Marcelo Sandoval
Gerente General
Secretario de la Junta



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

RAZON: De conformidad con el número (0000) del Artículo (0000) de la Ley (0000) se le da fe que las COMPAÑIAS PARTICIPANTES en esta acta, SIELLADO y FIRMADO por mí, con exactitud exacta en el momento que se le otorga a la dista

03 SEP 2010
DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRANTESIMO DEL CANTON QUITA

MARZO DE 2010

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL CON EL AUMENTO
AEKIA S.A.

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS	TOTAL AUMENTO	NUEVO CAPITAL	NUMERO ACCIONES	PORCENTAJE%
Beechey Investment Lta.	7,415,350.00	1,189,010.00	1,189,010.00	8,604,360.00	880,442.00	50.0000%
Constructora San Jorge S.A.	50.00	10.00	10.00	60.00	6.00	0.0007%
TOTAL	7,415,400.00	1,189,020.00	1,189,020.00	8,604,420.00	880,442.00	100.0000%

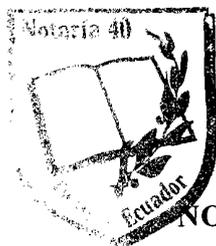
FACILITO el presente con el consentimiento de los accionistas de la AEKIA S.A. en virtud del Artículo dieciocho de la Ley Notarial de 1995 que las COPIAS FOTOSTATICAS que me acreditan SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que se encuentra en mi poder.

Quito

13-SEP-2010

DR. OSVALDO MORA ESPINOSA
NOTARIO EJECUTIVO DEL EJECUTIVO

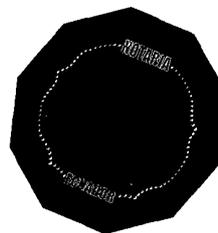
Se otorgo ante mí, y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente sellada y firmada en Quito, a los nueve días del mes de Septiembre del año dos mil diez.-



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO



ZÓN: Mediante resolución Numero SC.IJ.DJCPTE.Q.10.004266, de fecha 7 de Octubre del dos mil diez, dictada por el Doctor PEDRO SOLINES CHACÓN, SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, resuelve APROBAR EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO; LA FIJACION DE NUEVO CAPITAL AUTORIZADO Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA AEKIA S.A.. Tomé nota al margen de la matriz de la escritura publica de AUMENTO DE CAPITAL de la mencionada compañía, otorgada ante el Notario Titular Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, el nueve de Septiembre del dos mil diez.- Quito, a quince de Octubre del año dos mil diez.-



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES

NOTARIA CUADRAGESIMA SUPLENTE DEL CANTON QUITO





Dr. Enrique Díaz Ballesteros

010



...ZÓN.- En esta fecha tomé nota al margen de la escritura matriz de **CONSTITUCION DE SERPROAUTO SOCIEDAD ANÓNIMA** Actualmente **AEKIA SOCIEDAD ANÓNIMA**, de fecha 18 de Agosto del 2000; la Resolución de la Superintendencia de Compañías número SC.IJ.DJCPT.E.Q.10.004266, de fecha 07 de Octubre del 2010, que *Aprueba el aumento de capital suscrito, la fijación de nuevo capital autorizado y la reforma de estatutos de la referida compañía.*- **Quito a, VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.**

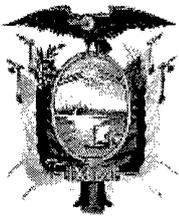


Dr. Enrique Díaz Ballesteros

DOCTOR ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS

NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.10. CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS** del Sr. **SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS** de 07 de octubre de 2.010, bajo el número **3540** del Registro Mercantil, Tomo **141**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: **2711** del Registro Mercantil de once de septiembre de dos mil, a fs. 3258 vta., Tomo 131 y **3428** del Registro Mercantil de nueve de noviembre de dos mil, a fs. 3925 vta., Tomo 131.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE NUEVO CAPITAL AUTORIZADO y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "AEKIA S.A.", otorgada el nueve de septiembre del año dos mil diez, ante el Notario **CUADRAGÉSIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **038529**.- Quito, a veinticinco de octubre del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-

